

	POLÍTICA TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO:	A-MGE01-09
		EDICIÓN	0
		FECHA:	2020-04-07

DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIONES
E0: Emisión Inicial

1. OBJETIVO

El principal objetivo del presente documento es establecer las políticas que deben ser utilizadas por MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S, para la recolección, almacenamiento, uso, circulación, modificación, eliminación y/o para todas aquellas actividades que constituyan un tratamiento de información personal tanto para nuestros colaboradores, clientes y proveedores, dando cumplimiento a la **LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012**, en la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, y de esta manera desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el **Artículo 15 de la Constitución Política**; así como el derecho a la información consagrado en el **Artículo 20** de la misma.

2. ALCANCE

Aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos del sistema integrado de gestión que los haga susceptibles de tratamiento.

3. RESPONSABLES

La Gerencia: Preparación y actualización de las Políticas de tratamiento y protección de datos personales, así como el monitoreo y el debido resguardo para el cumplimiento y aplicación de las mismas.

Los Directores y Coordinadores de Área: Seguimiento al cumplimiento de las disposiciones en el presente documento.

4. POLÍTICA

MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S ha definido en el presente documento la política de protección de la información confidencial de los clientes, proveedores, colaboradores y otras partes interesadas.

	POLÍTICA TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO:	A-MGE01-09
		EDICIÓN	0
		FECHA:	2020-04-07

Es política de MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S, asegurar la protección de la información confidencial de sus clientes, proveedores, colaboradores y demás partes interesadas, a partir de procedimientos de control de documentos y registros, las políticas de tratamiento y protección de datos personales y el mantenimiento de acuerdos de confidencialidad para el personal de MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S y de quienes trabajen en su nombre, así como de visitantes que ingresan a las instalaciones donde reposa información confidencial, dando cumplimiento a La **Ley Estatutaria 1581 de 2012**.

5. DEFINICIONES

Para efectos de la ejecución del presente documento de Políticas de Tratamiento de la Información Personal y de conformidad con la normatividad legal, serán aplicables las siguientes definiciones:

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de la Información Personal.
- **Ámbito Personal o Doméstico:** comprende aquellas actividades que se inscriben en el marco de la vida privada o familiar de las personas naturales
- **Aviso de Privacidad:** Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el Responsable del manejo de las Bases de Datos que se pone a disposición del Titular para el tratamiento de sus datos personales. En el Aviso de Privacidad se comunica al Titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y la finalidad del tratamiento que se pretende dar a la información personal
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- **Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas.
- **Dato Público:** Es el dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política y aquel que no sea semiprivado, privado o sensible. Son públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio, a su calidad de comerciante o de servidor público y aquellos que puedan obtenerse sin reserva alguna. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales.
- **Dato Privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.
- **Datos Sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad

	POLÍTICA TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO:	A-MGE01-09
		EDICIÓN	0
		FECHA:	2020-04-07

del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

- **Derecho al Habeas Data:** (i) el derecho de las personas a conocer -acceso- la información que sobre ellas están recogidas en bases de datos, lo que conlleva el acceso a las bases de datos donde se encuentra dicha información; (ii) el derecho a incluir nuevos datos con el fin que se provea una imagen completa del titular; (iii) el derecho a actualizar la información, es decir, a poner al día el contenido de dichas bases de datos; (iv) el derecho a que la información contenida en bases de datos sea rectificadas o corregidas, de tal manera que concuerde con la realidad; (v) el derecho a excluir información de una base de datos, bien por qué se está haciendo un uso indebido de ella, o por simple voluntad del titular -salvo las excepciones previstas en la normativa.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de Información personal por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de la información personal.
- **Titular:** Persona natural cuya información personal sea objeto de Tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre información personal, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los mismos.
- **Tratamiento de Datos Sensibles:** Se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:
 - a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización;
 - b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización;
 - c) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En

	POLÍTICA TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO:	A-MGE01-09
		EDICIÓN	0
		FECHA:	2020-04-07

estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular;

- d) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;
- e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.
- **Transferencia de Datos:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

6. PROPÓSITO DE LA RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN PERSONAL Y TRATAMIENTO DE LOS MISMOS

MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S podrá hacer uso de la Información personal para:

- a) Ejecutar la relación contractual existente con sus clientes, proveedores y colaboradores, incluido el pago de obligaciones contractuales.
- b) Proveer los servicios y/o los productos requeridos por sus usuarios.
- c) Informar sobre nuevos productos o servicios y/o sobre cambios en los mismos.
- d) Evaluar la calidad del servicio.
- e) Desarrollar el proceso de selección, evaluación, y vinculación.
- f) Soportar procesos de auditoría interna o externa.
- g) Registrar la información de empleados y/o pensionados (activos e inactivos) en las bases de datos de MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S.
- h) Suministrar, compartir, enviar o entregar su información personal a empresas filiales, vinculadas, o subordinadas de MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S ubicadas en Colombia o cualquier otro país en el evento que dichas compañías requieran la información para los fines aquí indicados.
- i) Boletines y Comunicados sobre MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S.

En relación con los datos recolectados directamente por el personal de MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S, aquellos tomados de los documentos que sean suministrados al personal de seguridad y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro o fuera de las instalaciones, datos biométricos, éstos se utilizarán para fines de seguridad de las personas, los bienes e instalaciones podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso.

	POLÍTICA TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO:	A-MGE01-09
		EDICIÓN	0
		FECHA:	2020-04-07

Si un dato personal es entregado a MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S. dicha información será utilizada sólo para los propósitos aquí señalados, y por tanto, no se venderá, licenciará, transmitirá, o divulgará la misma, salvo que:

- a) Exista autorización expresa para hacerlo;
- b) Sea necesario para permitir a los contratistas o agentes prestar los servicios encomendados;
- c) Sea necesario con el fin de proveer nuestros servicios y/o productos;
- d) Sea necesario divulgarla a las entidades que prestan servicios de mercadeo en nombre de MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S o de otras entidades con las cuales se tengan acuerdos de mercado conjunto;
- e) La información tenga relación con una fusión, consolidación, adquisición u otro proceso de reestructuración de la Sociedad o en caso de que sea requerido o permitido por la ley.

MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S podrá subcontratar a terceros para el procesamiento de determinadas funciones o información. Cuando efectivamente se subcontrate con terceros, MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S advierte a estos terceros de la posibilidad de que el procesamiento de información personal deberá estar protegido con medidas de seguridad apropiadas, y por lo tanto, se prohíbe el uso de la información para fines propios y se solicita que no se divulgue la información personal a otros.

7. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En el desarrollo, interpretación y aplicación del presente manual, se aplicarán de manera armónica e integral, los siguientes principios:

Acceso y Circulación Restringida: El Tratamiento de la Información Personal se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones legales y la Constitución. Los datos personales, en general, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.

Confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de la Información Personal están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

En el evento que se recolecten datos personales sensibles, el Titular podrá negarse a autorizar su Tratamiento.

Finalidad: El Tratamiento de la Información Personal recogidos debe obedecer a una finalidad legítima, la cual debe ser informada al Titular y la cual hará parte del Registro Nacional de Base de Datos controlado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

	POLÍTICA TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO:	A-MGE01-09
		EDICIÓN	0
		FECHA:	2020-04-07

Libertad: El Tratamiento de la Información Personal únicamente podrá manejarse con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular.

Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización del Titular o por mandato legal o judicial que sustituya el consentimiento.

Seguridad: La información sujeta al Tratamiento de la Información Personal por parte de MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S se deberá proteger mediante el uso de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando así su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Transparencia: En el Tratamiento de la Información Personal debe garantizarse el derecho del Titular a obtener de MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernen.

Veracidad o Calidad: La información sujeta a Tratamiento de la información Personal debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. No será efectuado el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

7.1 DERECHOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES

Los Titulares de datos personales por sí o por intermedio de su representante y/o apoderado o su causahabiente podrán ejercer los siguientes derechos respecto de los datos personales que sean objeto de tratamiento por parte de MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S:

- a) **Acceso:** Podrá acceder a los datos personales que estén bajo el control de MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S, para efectos de consultarlos de manera gratuita y cada vez que existan modificaciones sustanciales de las Políticas de Tratamiento de la Información que motiven nuevas consultas.
- b) **Actualización, Rectificación y Supresión:** Podrá solicitar la actualización, rectificación y/o supresión de los datos personales objeto de Tratamiento.
- c) **Solicitar Prueba de la Autorización:** Este derecho operará en los eventos en los cuales, según las normas legales vigentes, no se requiera de la autorización para realizar el tratamiento.
- d) **Ser Informado:** por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales respecto del uso del dato personal.
- e) **Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio:** sobre tratamiento de la información personal.

Para efectos del ejercicio de los derechos antes descritos, tanto el Titular como la persona que lo represente deberá demostrar su identidad y, de ser el caso, la calidad en virtud de la cual representa al titular.

	POLÍTICA TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO:	A-MGE01-09
		EDICIÓN	0
		FECHA:	2020-04-07

Los derechos respecto de los menores de edad serán ejercidos por medio de las personas que estén facultadas para representarlos.

7.2 DEBERES DE PRODUCTOS MCS CONSULTORÍA Y MONITOREO AMBIENTAL S.A.S

MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S está obligada a cumplir los deberes que al respecto imponga la ley.

En consecuencia se deben cumplir las siguientes obligaciones:

Deberes cuando actúa como responsable

- a) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en este documento, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular para el manejo de sus Datos Personales.
- b) Informar de manera clara y suficiente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- c) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos personales.
- d) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en el presente documento.
- e) Procurar que los principios indicados en el presente documento sean aplicados y cumplidos correctamente.
- f) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- g) Actualizar la información cuando sea necesario.
- h) Rectificar los datos personales cuando ello sea procedente.

Deberes cuando obra como el responsable del tratamiento de la información personal en nombre de otra entidad u organización:

- a) El Responsable del Tratamiento de la Información Personal deberá estar autorizado para suministrar los datos personales que tratará como Encargado.
- b) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- c) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- d) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los Datos.
- e) Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro

	POLÍTICA TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO:	A-MGE01-09
		EDICIÓN	0
		FECHA:	2020-04-07

de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.

- f) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en el presente Manual.
- g) Registrar en la Base de Datos la insignia "RECLAMO EN TRÁMITE" o "INFORMACIÓN EN DISCUSIÓN JUDICIAL" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- h) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- i) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas autorizadas por el Titular o facultadas por la Ley para dicho efecto.
- j) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los Códigos de Seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- k) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Deberes cuando el tratamiento se realiza por medio de un encargado.

- a) Suministrar al Encargado del Tratamiento únicamente de la Información Personal cuyo tratamiento esté previamente autorizado. Para efectos de la transmisión nacional o internacional de los datos se deberá suscribir un contrato de transmisión de datos personales o pactar cláusulas contractuales según lo establecido en el **Artículo 25 del Decreto 1377** de Garantizar que la Información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- b) Comunicar de forma oportuna al Encargado del Tratamiento todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada permanezca actualizada.
- c) Informar de manera oportuna al Encargado del Tratamiento las rectificaciones realizadas sobre los datos personales para que éste proceda a realizar los ajustes pertinentes.
- d) Exigir al Encargado del Tratamiento el cumplimiento y respeto de las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- e) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentre en discusión por parte del titular, desde el momento en que se haya presentado la reclamación y hasta tanto no haya finalizado el trámite respectivo.

	POLÍTICA TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO:	A-MGE01-09
		EDICIÓN	0
		FECHA:	2020-04-07

Deberes respecto de la superintendencia de industria y comercio.

- a) Informarle las eventuales violaciones a los Códigos de Seguridad y la existencia de riesgos en la administración de la información de los titulares.
- b) Cumplir con las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

7.2 TRANSFERENCIAS Y TRANSMISIONES INTERNACIONALES DE DATOS PERSONALES.

Para la transmisión y transferencia de datos personales, cuando aplique, MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S aplicará las siguientes políticas:

1. Las transferencias internacionales de datos personales deberán observar lo previsto en el **Artículo 26 de la Ley 1581 de 2012**. Se prohíbe la transferencia de datos personales de cualquier tipo a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entiende que un país ofrece un nivel adecuado de protección de datos cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los que la presente ley exige a sus destinatarios. Esta prohibición no regirá cuando se trate de:

- a) Información respecto de la cual el Titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia;
- b) Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el Tratamiento del Titular por razones de salud o higiene pública;
- c) Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable;
- d) Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad;
- e) Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el Titular y el Responsable del Tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del Titular;
- f) Transferencias legalmente exigidas para la salvaguarda del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

PARÁGRAFO 1o. En los casos no contemplados como excepción en el presente artículo, corresponderá a la Superintendencia de Industria y Comercio, proferir la declaración de conformidad relativa a la transferencia internacional de datos personales Para el efecto, el Superintendente queda facultado para requerir información y adelantar las diligencias tendientes a establecer el cumplimiento de los presupuestos que requiere la viabilidad de la operación.

	POLÍTICA TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO:	A-MGE01-09
		EDICIÓN	0
		FECHA:	2020-04-07

PARÁGRAFO 2o. Las disposiciones contenidas en el presente artículo serán aplicables para todos los datos personales, incluyendo aquellos contemplados en la **Ley 1266 de 2008**.

2. Las transmisiones internacionales de datos personales que se efectúen entre un responsable y un encargado para permitir que el encargado realice el tratamiento por cuenta del responsable, no requerirán ser informadas al Titular ni contar con su consentimiento cuando exista un contrato de transmisión de datos personales.

El contrato que suscriba el Responsable con los encargados para el tratamiento de datos personales bajo su control y responsabilidad señalará los alcances del tratamiento, las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el responsable.

Mediante dicho contrato el encargado se comprometerá a dar aplicación a las obligaciones del responsable bajo la política de Tratamiento de la información fijada por este y a realizar el Tratamiento de datos de acuerdo con la finalidad que los Titulares hayan autorizado y con las leyes aplicables.

Además de las obligaciones que impongan las normas aplicables dentro del citado contrato, deberán incluirse las siguientes obligaciones en cabeza del respectivo encargado:

- a) Dar Tratamiento, a nombre del Responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.
- b) Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.
- c) Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales.

8. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL TITULAR.

Con antelación o al momento de efectuar la recolección del Datos Personales, MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S solicitará al Titular del Dato su autorización para efectuar su recolección y tratamiento, indicando la finalidad para la cual se solicita dicha información, utilizando para esos efectos medios técnicos automatizados, escritos u orales, que permitan conservar prueba de la autorización y/o de la conducta de la que trata el **Artículo 7 del Decreto 1377 de 2013** Dicha autorización se solicitará por el tiempo que sea razonable y necesario para satisfacer las necesidades que dieron origen a la solicitud del Dato y, en todo caso, con observancia de las disposiciones legales que rigen sobre la materia.

	POLÍTICA TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO:	A-MGE01-09
		EDICIÓN	0
		FECHA:	2020-04-07

9. AVISO DE PRIVACIDAD.

Dado el caso en que MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S. no pueda poner a disposición del Titular del Dato Personal la presente Política de Tratamiento de la Información, publicará el aviso de privacidad que se adjunta (**Anexo 1. AVISO DE PRIVACIDAD**), cuyo texto conservará para consulta posterior por parte del titular del dato y/o de la Superintendencia de Industria y comercio.

LIMITACIONES TEMPORALES AL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S. únicamente podrá recolectar, almacenar, usar o circular los Datos Personales durante el tiempo que sea razonable y necesario, de acuerdo con las finalidades que justifiquen el Tratamiento, atendiendo a las disposiciones aplicables a la materia de que se trate y a los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información.

Una vez cumplida la (s) finalidad(es) del Tratamiento, y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario, procederá a la eliminación de los Datos Personales que estén bajo su posesión. No obstante, los Datos Personales deberán ser conservados cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.

10. RESPONSABLE Y PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES

Será responsable del Tratamiento de las Bases la Gerencia General, la Gerencia Administrativa, la Gerencia Comercial, la dirección HSEQ, la dirección TIC y en consecuencia, atenderán las peticiones, quejas y/o reclamos que formule el Titular en ejercicio de los derechos contemplados en el numeral siete (7) de esta Política.

Para tales efectos, el Titular de los Datos Personales o quien ejerza su representación podrá realizar y lo enviar su petición, queja y/o reclamo a la línea telefónica número **(57+1) 6797855**, también podrá hacerlo por medio del correo electrónico **protecciondedatos@mcscsconsultoria.com** o radicarla en la siguiente dirección Carrera 17 No. 166 -72 de lunes a viernes en un horario de 7:00 am a 5:00 pm.

La petición, queja y/o reclamo deberá contener la siguiente información del Titular de Datos Personales:

1. Su identificación: Nombre completo, número de identificación, número de teléfono y celular, dirección y correo electrónico.
2. La descripción de los hechos que dan lugar al reclamo.
3. Acompañar la petición queja y/o reclamo de los documentos que se quiera hacer valer.

	POLÍTICA TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO:	A-MGE01-09
		EDICIÓN	0
		FECHA:	2020-04-07

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al Titular o su representante dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En el evento que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término de cinco (5) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una insignia que indique "RECLAMO EN TRAMITE" y el motivo del mismo, dentro de un término no mayor a cinco (5) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

11. PUBLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

De conformidad con el **numeral 3 del Artículo 10 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013**, MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S procederá a publicar un aviso en un lugar visible de sus instalaciones dirigido a los Titulares de Datos Personales para efectos de dar a conocer la presente Política de Tratamiento de Información y el modo de ejercer sus derechos como Titulares de Datos Personales alojados en las bases de datos de MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S.

12. MEDIDAS DE SEGURIDAD


En desarrollo del principio de seguridad establecido en la **Ley 1581 de 2012**, MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los Registros de Base de Datos evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. El personal que realice el Tratamiento de la Información Personal ejecutará los protocolos correspondientes con el fin de garantizar la seguridad de la información.

13. FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA

El presente documento de Políticas de Tratamiento de la Información Personal entra en vigencia a partir del día primero (1) del mes de Julio de dos mil dieciocho (2018) y hasta el término de duración de la sociedad. Cualquier cambio que se presente respecto de la presente política, se informará a través de un aviso escrito visible en las instalaciones de MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S.

	POLÍTICA TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO:	A-MGE01-09
		EDICIÓN	0
		FECHA:	2020-04-07

Así mismo, todos los datos recopilados que se consignen en bases de datos de la organización serán registradas en el Registro Nacional de bases de datos y estará bajo la responsabilidad del área de Sistemas registrar la información en esta red.

FECHA DE APROBACIÓN	REVISÓ		APROBO	
		FIRMA		FIRMA
AAAA/MM/DD	NOMBRE	CAROLINA PLAZAS	NOMBRE	MARIA CLAUDIA SANCHEZ
2020-04-07	CARGO	DIRECTORA HSSEQ	CARGO	GERENTE GENERAL

COPIA CONTROLADA